



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

PILAR FLORENTINA MARTINEZ DIAZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3237/2018

BITÁCORA: 07/G1-0192/04/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de Mayo de 2018



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/1427/2011 de fecha 05 de Abril de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LA FLORENTINA V., F-07-103-FLO-002/11, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 86.400 Metros cúbicos	9	1	9	18376074	18376082
P. P. LA FLORENTINA V., F-07-103-FLO-002/11, madera en rollo, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 95.000 Metros cúbicos	10	10	19	18376083	18376092
P. P. LA FLORENTINA V., F-07-103-FLO-002/11, madera en rollo, <i>Tabebuia donnell smithii</i> , (Primavera), 130.000 Metros cúbicos	13	20	32	18376093	18376105

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones otorgadas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION Y Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0192/04/18

ARV/RTR/CAS/LASO/jmmc/MAYAO

